

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO N° 217-12-2012-MPT

Talara, once de diciembre del dos mil doce.-----

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 10 de diciembre del 2012, la aprobación de subvención económica que solicita el señor **JOSÉ LUÍS COVEÑAS OBANDO**;

CONSIDERANDO:

- Que, don PERCY ANTON YENQUE identificado con DNI N° 403832467, solicita apoyo económico para solventar gastos por salud, tratamiento a la columna;
- Que, mediante Informe N° 158-10-2012-SS-MPT, la Asistente Social indica que el recurrente es joven, las dolencia que presente en la columna le impiden realizar mucho esfuerzo físico y el poco dinero que gana diario solo le alcanza para la alimentación, por lo que su familia le apoya a realizar actividades sociales para cubrir los gastos de tratamiento médico a seguir;
- Que, mediante Informe 612-08--2012-OPP-MPT el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto opina conveniente brindar el apoyo económico solicitado con Recursos de la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Rubros Directamente Recaudados, por tanto, señala que si se cuenta con cobertura presupuestal por el importe de S/ 200.00;
- Qué, mediante Informe 1167-08-2012-OAJ-MPT, la Oficina de Asesoría Jurídica considera no viable lo solicitado por el sr. José Luis Coveñas Obando, toda vez que ello contraviene lo dispuesto en la Ley del sistema General de Presupuesto- Ley N° 28411, sin embargo teniendo en cuenta que la Oficina de Planificación y Presupuesto ha emitido informe sobre la disponibilidad presupuestal para atender el apoyo económico , corresponde al Concejo Municipal evaluar lo solicitado vía sesión de concejo, para ello deberá tener en cuenta que el apoyo económico se emitiría de la fuente de Recursos Directamente Recaudados, es decir, de los ingresos propios de este provincial, que son los recursos con los cuales se financian los gastos de mantenimiento, funcionamiento y personal de la misma;
- Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
- Que, la normatividad aplicable a la presente causa es la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 60.2. lo siguiente: En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones, se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad", norma que ha sido cumplida en strictu sensu en el caso de autos , pues ello se advierte del documento emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Provincial;
- Que, el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;
- Qué, a efectos de emitir el Dictamen 43-11-2012-CFPP-MPT. la Comisión de Finanzas, Presupuesto y Planificación ha tenido a la vista los Informes de las diferentes áreas competentes como son: Servicio Social, Oficina de Planificación y Presupuesto los mismos que dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171° de la Ley de Procedimiento Administrativo General son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental;
- Que deliberado el asunto en la Sesión Ordinaria de Concejo, se aprobó por unanimidad aprobar la subvención económica a favor del señor **JOSE LUIS COVEÑAS OBANDO**, la suma de S/200.00 por única vez. Entendiéndose que el egreso que origina la subvención concedida es con recursos del gasto corriente dentro de la meta gerencial recursos materiales humanos y financieros;

De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta respectiva;



Municipalidad Provincial de Talara

SE ACUERDA:

1. **APROBAR**, la subvención económica **JOSE LUIS COVEÑAS OBANDO**, la suma de S/200.00 por única vez. Entendiéndose que el egreso que origina la subvención concedida es con recursos del gasto corriente dentro de la meta gerencial recursos materiales humanos y financieros.
2. **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente a la Jefatura de Administración y Finanzas, Jefatura de Planificación y Presupuesto y Jefatura Tesorería.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----

Abog. S.RUBEN HUAYTA CHOQUE
Secretario General



Dr. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA
Alcalde Provincial

Copias: -Interesado -OAF -OPP -UT- Oficina de Regidores -UTIC -Archivo.

SRHCH/ rira

